

MATRIZ DE MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO DOMINICANO PARA ENFRENTAR EL COVID-19

Tipo	Descripción	Instrumento	ID Instrumento	Entrada en vigencia	Fuente
GENERAL	Declaración del estado de emergencia.	Discurso y Decreto	134-20	19 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/presidente-danilo-medina-declara-estado-de-emergencia-en-todo-el-territorio-nacional
	Designación de Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.	Decreto	132-20	19 de marzo	https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-04/Decreto%
	Designación de Comisión de Asuntos Sociales.				
	Designación de Comisión de Asuntos Económicos y Empleo.				
Designación del Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria para el combate del COVID-19.	Decreto	141-20	1 de abril	http://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=8cace746-e893-40e7-b17c-0397867b3148	
	Los establecimientos dedicados a restaurantes, únicamente podrán prestar servicios a domicilio y entrega para llevar.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-anuncia-que-los-restaurantes-podran-prestar-servicios-a-domicilio-y-entrega-para-llevar
	Suspensión de mercados públicos en todo el territorio nacional, y los mercados binacionales en el área fronteriza.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-anuncia-suspension-de-mercados-publicos-en-todo-el-territorio-nacional-y-los-mercados-binacionales-en-el-area-fronteriza

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Suspensión de todas las actividades comerciales, con excepción de aquellas dedicadas al suministro de servicios básicos a la población: supermercados, colmados, farmacias, estaciones de expendio de combustibles, centros médicos públicos y privados, laboratorios médicos; en estos últimos casos, con limitaciones de visitas y circulación de personas.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	o-medina-solicitar-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y
	Los sectores industriales, de zonas francas (incluidas en estas las que realizan actividades de centro de contacto/llamadas, BPO, y similares) y empresas agrícolas pueden operar, para ello deberán (i) implementar el trabajo a distancia en la medida de lo posible, (ii) flexibilizar las jornadas de trabajo y la limitación de asistencia de empleados al mínimo posible, y (iii) aplicar el distanciamiento social en áreas de producción. Posteriormente, todas las actividades presenciales de call-centers fueron suspendidas con la posibilidad de ser trasladadas a modalidad de teletrabajo.	Discurso	17 y 23 de marzo	19 y 24 de marzo	1) https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitar-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y 2) https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-dispone-entre-otras-medidas-cierre-operaciones-presenciales-sector-privado-ofrece
	Los servicios de seguridad operarán sin limitaciones de horario.	Discurso	18 de marzo	19 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-dispone-entre-otras-medidas-cierre-operaciones-presenciales-sector-privado-ofrece

	Los servicios funerarios deberán evitar la concentración de personas limitando las actividades fúnebres a los familiares cercanos de los fallecidos.	Discurso	18 de marzo	19 de marzo	gob.do/noticias/comision-alto-nivel-instruye-medidas-especificas-durante-15-dias-cuarentena-transporte
	Las empresas de telecomunicaciones, radio, televisión y prensa fueron autorizadas para operar.	Discurso	18 de marzo	19 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/empresas-de-telecomunicaciones-radio-television-y-prensa-podran
	Cierre de fronteras áreas, marítimas y terrestres por 15 días; permitiendo únicamente la entrada de aviones ferry para la salida de extranjeros, y de aviones, buques de carga y combustibles para garantizar el abastecimiento de la población.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/danielo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-disponer-cierre-fronteras-y
	Suspensión de vuelos desde y hacia países europeos, China, Corea e Irán por 30 días.	Discurso		16 de marzo	gob.do/noticias/gobierno-aprueba-medidas-adicionales-prevencion-coronavirus-
	Aislamiento domiciliario por 15 días para todas las personas que ingresen al país desde los destinos con contagio comunitario.	Discurso			
Prohibición de viajes al extranjero a funcionarios del Poder Ejecutivo.	Discurso				

**TRANSPORTE,
TRASLADO Y
CIRCULACIÓN**

Suspensión del atraque y desembarco de cruceros en todos los puertos del país.	Discurso y Circular	14 de marzo	14 de marzo	suspension-vuelos-europa-china-2) https://www.portuaria.gob.do/autoridad-portuaria-dispone-suspension-de-atraque-de-cruceros-en-
Prohibición de circulación de autobuses y minibuses interurbanos; suspensión de servicios OMSA y teleférico.	Discurso	20 de marzo	21 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/para-frenar-ritmo-contagio-covid-19-comision-alto-nivel-prohibe-circulacion-
Limitación de pasajeros al número de asientos en el transporte.	Discurso	18 de marzo	19 de marzo	https://www.intrant.gob.do/index.php/noticias/item/594-intrant-anuncia-medidas-transporte-por-covid-19

**CIRCULAR
DE PERSONAS**

Establecimiento de un toque de queda; inicialmente de 8pm a 6am, extendido luego al horario de 5pm a 6am, hasta el 3 de abril; extendido ulteriormente hasta el 18 de abril.

Decreto

135-20, 138-20, 142-20

20 y 27 de marzo; 3 de abril

- 1) <https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-135-20-presidente-danilo-medina-establece-toque-de-queda-en-todo-el>
-
- 2) <https://www.scribd.com/document/452957066/Decreto-136-20>
-
- 3) <https://hoy.com.do/gobierno-extiende-toque-de-queda-por-15-dias/>

	<p>Limitación a la circulación de personas durante el toque de queda:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vehículos de transporte y distribución de mercancías, insumos y combustibles. b) Vehículos de servicios de telecomunicaciones, agua, electricidad y recogida de desechos sólidos. c) Personas que laboren en puerto y aeropuertos, en tránsito desde/hacia sus lugares de trabajo. d) Personas que laboren en la industria y el comercio de alimentos, productos farmacéuticos e insumos médicos, en tránsito desde/hacia sus lugares de trabajo. e) Personas y vehículos de servicios funerarios que estén de servicio. f) Personas dedicadas a los servicios de salud. g) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud. h) Personas que estén dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas. i) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados. 	Decreto	135-20 y 136-20	20 y 23 de marzo; 3 de abril	<p>1) https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-135-20-presidente-danilo-medina-establece-toque-de-queda-en-todo-el</p> <p>2) https://www.scribd.com/document/452957066/Decreto-136-20</p>
	Prórroga del ISR para personas físicas y contribuyentes acogidos al RST, hasta el 30 de abril.	Aviso informativo	Aviso 21-20	18 de marzo	https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/21-20.pdf
	Se instauro proceso de emisión de primera placa a través de la OFV de manera exclusiva.	Aviso informativo	Aviso 22-20	19 de marzo	https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/22-20.pdf

	<p>Se otorgan las siguientes facilidades tributarias:</p> <p>a) Acuerdos de pago de hasta 4 cuotas para el ITBIS correspondiente a febrero 2020, sin interés indemnizatorio.</p> <p>b) Cuotas de acuerdos de pago vigentes a la fecha se reducen a la mitad, y se duplica el plazo de vigencia del acuerdo.</p> <p>c) Facilidades de regularización a contribuyentes con cuotas de acuerdos de pago atrasadas, sin cobro de penalidades.</p> <p>d) Prórroga para presentación y pago de ISR para personas jurídicas con cierre al 31/12, hasta el 29 de mayo.</p>	Aviso informativo	Aviso 23-20	19 de marzo	https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/23-20.pdf
	<p>Se otorgan las siguientes facilidades tributarias:</p> <p>e) Prórroga para presentación y pago del ISR de personas físicas con negocios de único dueño, hasta el 29 de mayo.</p> <p>f) Prórroga para el pago de la 1era cuota del impuesto sobre activos de personas físicas con negocios de único dueño y de personas jurídicas con cierre al 31/12, hasta el 29 de mayo.</p> <p>g) Prórroga en la presentación de la Declaración Jurada Informativa de ASFL con cierre al 31/12, hasta el 29 de mayo.</p> <p>h) La liquidación del ISR podrá hacerse en hasta 4 cuotas iguales y consecutivas, sin interés indemnizatorio.</p>				
	<p>Se extiende el plazo para presentación y pago del ITBIS de febrero 2020, en 10 días adicionales: 30 de marzo de 2020. Al presentar la Declaración, se generarán cuatro autorizaciones de pago, equivalentes cada una al 25% del impuesto.</p>				

	<p>Se restringen los servicios presenciales de Vehículo de Motor a: trasposos y cesaciones de oposiciones vinculadas; duplicados de matrículas y chapas por pérdidas; tampoco se permite la intermediación en caso de gestiones de personas físicas. Luego, fueron cerradas las oficinas de vehículos de motor hasta nuevo aviso.</p> <p>Los trámites relativos a inmuebles estaban siendo brindados solo martes y jueves, y la atención general en Sede Central y Administraciones Locales fue establecida en el horario de 8:00am a 2:00pm; luego fueron cerradas las administraciones locales para toda atención presencial, manteniendo únicamente los canales digitales de contacto:</p> <p>a) Centro de contacto, central telefónica y redes sociales de lunes a viernes de 8:00am a 1:00pm.</p> <p>b) Oficina virtual disponible 24 horas, los 7 días de la semana.</p> <p>Para la semana santa el horario de atención a través del centro de contacto y la central telefónica será de 8:00am a 3:00pm, exceptuando jueves 9 y viernes 10 de abril.</p> <p>A partir del lunes 13 de abril, el centro de contacto y la central telefónica prestarán servicios no presenciales en horario de lunes a viernes 8:00am a 3:00pm y sábados de 8:00am a 12:00pm.</p>	<p>Aviso informativo</p>	<p>Avisos 25-20, 26-20, 30-20, 31-20 y 43-20</p>	<p>19, 20, 23 y 27 de marzo; 6 y 13 de abril</p>	<p>1) https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/25-20.pdf</p> <p>-</p> <p>2) https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/26-20.pdf</p> <p>-</p> <p>3) https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/30-20.pdf</p> <p>-</p> <p>4) https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/31-20.pdf</p> <p>-</p> <p>5) https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/43-20.pdf</p>
--	--	--------------------------	--	--	---

TRIBUTARIAS

Prórroga para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones Efectuadas con Partes Relacionadas (DIOR), con fecha de cierre 30/9, hasta el 30 de abril.	Aviso informativo	Aviso 27-20	23 de marzo	https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/27-20.pdf
Las empresas fiduciarias podrán solicitar el bono de vivienda a favor de los adquirentes al 80% de la construcción, entregando certificación al respecto; se elimina la certificación de calificación del adquirente y la carta de autorización del depósito de bono a la cuenta del fideicomiso.	Aviso informativo	Aviso 28-20	23 de marzo	https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/28-20.pdf
Digitalización de las solicitudes de exoneración de ITBIS e ISC a contribuyentes de regímenes especiales.	Aviso informativo	Aviso 29-20	24 de marzo	https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/29-20.pdf
Prórroga para la presentación y pago en los períodos fiscales de marzo, abril y mayo de: a) Impuesto sobre Casinos de Juego. b) Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas. c) Impuesto Único a Bancas Deportivas. d) Impuesto Único a Bancas de Lotería.	Aviso informativo	Aviso 32-30	29 de marzo	https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/32-20.pdf
Se pone a disposición del contribuyente un listado de correos electrónicos donde podrá comunicarse con la Administración Local a la que pertenezca o necesite.	Aviso informativo	Aviso 34-20	1 de abril	https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/34-20.pdf

	<p>Se dispone un formulario virtual para las solicitudes de inscripción al RNC, a través de la OFV.</p>	<p>Aviso informativo</p>	<p>Aviso 35-20</p>	<p>30 de marzo</p>	<p>https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/35-20.pdf</p>
	<p>Se aplaza el pago de las cuotas con fecha de vencimiento en abril, mayo y junio 2020 a los contribuyentes con acuerdos de pago vigentes, de manera automática y por 3 meses; esta medida es complementaria a la reducción al 50% de las cuotas del Aviso 23-20.</p>	<p>Aviso informativo</p>	<p>Aviso 36-20</p>	<p>1 de abril</p>	<p>https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/36-20.pdf</p>
	<p>Se establece exoneración del anticipo del ISR para el período fiscal de marzo 2020, a las personas jurídicas o negocios de único dueño que tengan a la fecha esta obligación. No aplican grandes contribuyentes que no tienen impedimento para operar durante el estado de emergencia, sin embargo podrán solicitar una exención parcial o total a la DGII, quien evaluará.</p>	<p>Aviso informativo</p>	<p>Aviso 37-20</p>	<p>1 de abril</p>	<p>https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/37-20.pdf</p>
	<p>Se extiende la vigencia de las placas de exhibición vencidas desde el 19 de marzo, hasta el 30 de abril.</p>	<p>Aviso informativo</p>	<p>Aviso 38-20</p>	<p>2 de abril</p>	<p>https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/38-20.pdf</p>
	<p>Se establece el procedimiento de rectificativa de ITBIS para los períodos del 2019 y del 2020 a través de la OFV.</p>	<p>Aviso informativo</p>	<p>Aviso 40-20</p>	<p>3 de abril</p>	<p>https://dgii.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/40-20.pdf</p>

	Se extiende plazo de vigencia de todos los carnets de exención de ITBIS que tengan fecha de vencimiento a partir del 19 de marzo. La nueva vigencia será hasta el 30 de junio.	Aviso informativo	Aviso 41-20	3 de abril	https://dgi.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/41-20.pdf
	Se podrán realizar renovaciones de marbetes pendientes de períodos anteriores vía www.dgi.gov.do/marbetes/ ; las entregas de marbetes se harán de manera presencial los martes en horario de 9:00am a 12:00pm, previa coordinación con el Departamento de Vehículos de Motor.	Aviso informativo	Aviso 42-20	6 de abril	https://dgi.gov.do/publicaciones/Oficiales/avisosInformativos/Documents/2020/42-20.pdf
	Se establecen las siguientes medidas: a) Eliminación del recargo por declaración tardía, mediante solicitud a la DGA, quien coordinará su ejecución. b) No se tomarán en cuenta los días desde el 20 de marzo hasta 3 días hábiles posteriores al levantamiento del estado de emergencia, para el cómputo de los plazos de estadía de las mercancías en régimen de depósito, bajo cualquiera de sus modalidades: fiscal, reexportación y consolidación de carga. c) Se descontarán los días de cuarentenas a los plazos a computar para que una mercancía se considere en abandono de hecho.	Aviso informativo	s/n	24 de marzo	https://www.aduanas.gob.do/media/14026/aviso-medidas-dga-covid-19-coronavirus.pdf
	Se exonera de aranceles e ITBIS de importación lo siguientes bienes: a) Partida 62.10.10.00 - Prendas y complementos de vestir, exclusivamente las utilizadas en clínicas y hospitales, incluidas las desechables. b) 4015.11.00 - Guantes de caucho para cirugía. c) 4015.19.11 - Guantes desechables para uso en exámenes médicos y laboratorios. d) 6307.90.30 - Mascarillas de tela sin tejer. e) 9019.20.00 - Aparatos respiratorios de reanimación.	Aviso informativo	s/n	2 de abril	https://www.aduanas.gob.do/media/14050/aviso-eliminacion-temporal-impuestos-articulos-medicos.pdf
	Se establece el proceso de importación de medicamentos para donativos.	Aviso informativo: IG & Twitter	s/n	3 de abril	DGA

	<p>Asistencia y soporte para las operaciones a través de VUCE-RD son remotas en horario de 8:00 AM a 6:00PM a través de:</p> <p>a) Teléfono: (809) 547-7070, ext. 2662 y 2663. b) Correo electrónico: gestionyprocesosvuce@aduanas.gob.do. c) Portal web www.vucerd.gob.do.</p>	<p>Aviso informativo: IG & Twitter</p>	<p>s/n</p>	<p>26 de marzo</p>	<p>DGA</p>
	<p>Se establece procedimiento de recepción de expedientes en digital para los siguientes trámites:</p> <p>a) Aplicación de Exención Pago de Impuestos Ley 253-12. b) Solicitud de Exención Pago de Impuestos conforme Disposición 7204. c) Autorización de Contingentes OMC (Rectificación Técnica).</p> <p>El proceso se hará a través del correo electrónico: info.correspondenciayarchivo@aduanas.gob.do.</p>	<p>Aviso informativo: IG & Twitter</p>	<p>s/n</p>	<p>24 de marzo</p>	<p>DGA</p>
	<p>Se establece horario de caja reducido hasta las 3:00pm y se insta a hacer los pagos electrónicos.</p>	<p>Aviso informativo: IG & Twitter</p>	<p>s/n</p>	<p>23 de marzo</p>	<p>DGA</p>
	<p>El Ministerio de Trabajo autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social a no aplicar recargos e intereses, durante los meses de abril y mayo, a los empleadores que no realicen a tiempo los aportes correspondientes.</p>	<p>Discurso</p>	<p>31 de marzo</p>	<p>31 de marzo</p>	<p>https://presidencia.gob.do/noticias/personal-de-salud-y-miembros-ff-aa-y-pn-recibiran-incentivos-por-labor-ante-covid-</p>
	<p>El área de servicios financieros (cuentas abandonadas, certificados de inversión, etc.) solo prestará servicios de manera telefónica.</p>	<p>Aviso informativo</p>	<p>s/n</p>	<p>18 de marzo</p>	<p>https://www.bancentral.gov.do/a/d/4801-bcrd-informa-que-los-servicios-en-el-area-de-servicios-financieros-solo-estaran-disponibles-por-</p>

**ECONÓMICAS/FI
NANCIERAS Y
BANCARIAS**

<p>Se aplican las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Reducción de la tasa de política monetaria de 4.50% a 3.50% anual.b) Reducción de la tasa de interés de la facilidad permanente de expansión (Repos a 1 día), de 6% a 4.50% anual.c) Reducción de la tasa de interés de depósitos remunerados (Overnight) se reduce de 3% a 2.50% anual.d) Flexibilización de requisitos de cobertura del encaje legal en pesos dominicanos, para destinarlo a préstamos a hogares, Mipymes, sector comercial, turismo y sector exportador, con tasas de interés no mayores a 8% anual.e) Flexibilización de requisitos de cobertura del encaje legal en moneda extranjera, para facilitar la canalización de divisas a sectores generadores como turismo y exportaciones.f) Habilitación de la ventanilla de provisión de liquidez en pesos dominicanos, a través de Repos de 90 días, con títulos del Ministerio de Hacienda como garantía.g) Inyectar liquidez en moneda extranjera, a través de operaciones Repos de 90 días con títulos del Ministerio de Hacienda como garantía.		Aviso informativo	s/n	18 de marzo	https://bancentral.gov.do/a/d/4803-bcrd-reduce-su-tasa-de-politica-monetaria-a-350-anual
<p>Se concede un tratamiento regulatorio especial para las entidades de intermediación financiera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Autorizar al congelamiento de calificaciones y provisiones de deudores al 16 de marzo.b) En caso de restructuración de créditos, autorizar a mantener la calificación de riesgo al deudor.c) Autorizar a que sean considerados como no vencidos aquellos préstamos desembolsados contra líneas de crédito por un período de 60 días.d) Extender a 90 días el plazo otorgado a deudores para actualizar garantías correspondientes a tasaciones.					

	<p>Se reduce horario laboral de las entidades financieras y cambiarias. Inicialmente se concibió el siguiente horario: Oficinas: 8:30am a 3:00pm; autobancos: 8:30am a 5:00pm; plazas: 8:30am a 5:00pm.</p> <p>Sin embargo, esto luego fue reducido al siguiente horario: Oficinas: 8:30am a 1:00pm; autobancos: 8:30am a 3:00pm; plazas: hasta las 3:00pm.</p> <p>No obstante, la mayoría de entidades han asumido el siguiente horario de lunes a viernes, sin labores sábados ni domingos: Oficinas, autobancos y plazas: 8:30am a 12:30pm.</p>	Circular	SIB-002/20 y SIB-005/20	19 y 27 de marzo	<p>1) https://www.sib.gob.do/sites/default/files/Circular%20SIB%20002-20%20-%20Establecer%20horarios%20de%20atención%20al%20público%20por%20parte%20de%20las%20EIFyC.pdf</p> <p>2) https://www.sib.gob.do/sites/default/files/Circular-SIB-005-20-Que-modifica-la-Circular-002-2-sobre-los-horarios-de-atencion-al-publico.pdf</p>
	<p>La Administración Pública ha determinado que los empleados públicos mayores de 60 años o con condiciones de vulnerabilidad (diabetes, enfermedades cardíacas o respiratorias, hipertensión, y embarazadas) deberán permanecer en sus hogares; el resto de empleados estará trabajando al 50% de manera rotativa, y en algunos casos con horarios reducidos, prestando servicios únicamente en línea y/o por cita previa.</p>	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	<p>https://presidencia.gob.do/noticias/danielo-medina-solicitara-declaratoria-emergencia-nacional-dispone-cierre-fronteras-y</p>

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<p>El Ministerio de Administración Pública categorizó las agencias del gobierno que proveen servicio al público, determinando el cierre de las que no son esenciales y manteniendo con servicios limitados a las que ha entendido como necesarias para la población. En estos casos, deberán mantener un personal mínimo necesario para las gestiones administrativas y financieras básicas y de seguridad que garantice la integridad de las instalaciones.</p> <p>Respecto de las actividades esenciales como servicios de salud, seguridad pública y protección civil, electricidad, agua potable, defensa nacional, programas y servicios sociales, deberán permanecer abiertas pero siguiendo todas las recomendaciones de seguridad y salud para prevenir y mitigar los efectos del Covid-19.</p>	Resolución	MAP-058-2020 y MAP-059-2020	20 y 22 de marzo	https://map.gob.do/download/1649/resolucion-num-058-2020/7864/resolucion-num-60-2020.pdf
	Se prohíbe la cancelación de servidores públicos mientras dure el estado de emergencia, salvo que se trate de la ocurrencia de un hecho de evidente violación a las medidas.	Resolución	MAP-060-2020	23 de marzo	
	Se suspende el cómputo de los plazos administrativos ante todos los órganos de la Administración pública, con eficacia retroactiva al 20 de marzo y hasta 3 días hábiles después de levantado el estado de emergencia.	Decreto	137-20	23 de marzo	https://www.scribd.com/document/452957608/Decreto-137-20
	Habilitación de laboratorios privados para la realización de pruebas PCR de coronavirus; implementación de pruebas rápidas para descartar y aislar casos con mayor agilidad.	Discurso	24 de marzo	24 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/gobierno-pone-en-marcha-tres-estrategias-para-aumentar-acceso-pruebas-covid-19-y-dispone
	Habilitación de centros de aislamiento para los casos positivos o sospechosos que requieran hospitalización; habilitación de centros de aislamientos no hospitalarios.	Discurso	17 de marzo	19 de marzo	https://www.msp.gob.do/web/?p=6627

SALUD PÚBLICA

Cobertura de la prueba PCR al 100% para toda la población, estén o no afiliados al Seguro Familiar de Salud, mientras dure el estado de emergencia epidemiológica.	Resolución	00229-2020	30 de marzo	http://www.sisalril.gov.do/Resoluciones/Res_%20Adm_%20No_%2000229_2020.pdf
Eliminación del copago en servicios de internamiento por Covid-19 en centros de salud privados.	Discurso	6 de abril	6 abril	https://presidencia.gob.do/noticias/afiliados-seguro-familiar-de-salud-enfermos-de-covid-19-podran
Puesta en marcha de un plan operativo para la desinfección de espacios públicos.	Discurso	27 de marzo	27 de marzo	https://minpre.gob.do/comunicacion/notas-de-prensa/gobierno-pone-en-marcha-plan-de-desinfeccion-de-espacios-publicos
Obligación de reportar los casos positivos o sospechosos a las autoridades para su debido diagnóstico, seguimiento y/o tratamiento.	Aviso	s/n	1 de marzo	https://www.msp.gob.do/web/?p=6383
Medicamentos de alto costo para el tratamiento del Covid-19, serán asumidos por el Programa de Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.	Discurso	2 de abril	2 de abril	https://presidencia.gob.do/noticias/prime-r-lote-de-50000-tratamientos-de-hidroxiclороquina

EDUCACIÓN	Suspensión de la docencia presencial a nivel escolar y universitario. Se ha instaurado la docencia virtual en la mayoría de centros, para garantizar la continuidad de los ciclos formativos.	Discurso	17 de marzo	17 de marzo	https://presidencia.gob.do/noticias/daniel-medina-solicitar-declaratoria-emergencia-
	<p>Suspensión de audiencias en todas las materias en el territorio nacional, desde el 19 de marzo. Se exceptúan las oficinas de atención permanente de la jurisdicción penal y la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales en todo el territorio nacional, y por tanto, suspensión de los plazos procesales, registrales y administrativos hasta 3 días hábiles después de haber cesado el estado de emergencia</p>	Acta	CPJ-002-2020	19 de marzo	https://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/actas_cpj/ACT_CPJ_acta002_2020extraordinaria.pdf

JUSTICIA

El Tribunal Constitucional opera con horario reducido de 8:00am a 2:00pm, con personal mínimo necesario para garantizar la recepción de documentos relativos a procesos nuevos o en curso; habiendo despachado a sus casas todo el personal con condiciones de vulnerabilidad ante el virus.

Asimismo, realizaron la suspensión de plazos procesales hasta 3 días después de levantado el estado de emergencia.

1) <https://www.tribunalconstitucional.gob.do/sala-de-prensa/noticias/tribunal-constitucional-se-mantiene-en-funcionamiento-en-horario-reducido/>

2) <https://www.tribunalconstitucional.gob.do/sala-de-prensa/noticias/resolución-que-establece-suspensión-de-los-plazos-ante-el-tribunal-constitucional-por-la-declaratoria-de-estado-de-emergencia/>

Restricción de visitas a centros penitenciarios.

Discurso

18 de marzo

19 de marzo

<https://presidencia.gob.do/noticias/procuraduria-restringe-visitas-centros-penitenciarios-del-pais-por-coronavirus>

COMPRAS PÚBLICAS	<p>Declaratoria de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para iniciativas de prevención, asistencia médica, y construcción de infraestructura de salud pública ante el Covid-19; este declara es aplicable al Servicio Nacional de Salud, Ministerios de Salud Pública, Obras Públicas, y de Defensa, PROMESE, y OISOE.</p> <p>La duración de esta declaratoria de emergencia es de 120 días.</p>	Decreto	133-20	19 de marzo	https://listindiario.com/la-republica/2020/03/19/609409/ejecutivo-emite-decreto-que-declara-de-emergencia-las-compras-y-contrataciones-de-bienes-y-servicios
	<p>Se designa una comisión de veedores públicos para vigilar, monitorear y dar seguimiento a los procesos de compras y contrataciones de emergencia, conformada por un miembro de cada una de las siguientes instituciones: CONEP, Iglesia Católica, iglesias evangélicas, CODOPYME, y Asociación Dominicana de Diarios.</p>	Decreto	145-20	5 de abril	https://www.scribd.com/document/455116092/Decreto-145-20
	<p>Establecimiento del programa "Quedate en Casa" para trabajadores informales y personas en condiciones de vulnerabilidad, que le será otorgado una ayuda temporal durante abril y mayo de RD\$5,000.00, y de RD\$7,000 en caso de ser mayor de 60 años.</p>	Discurso	26 de marzo	1 de abril	https://presidencia.gob.do/noticias/ministro-de-hacienda-explica-funcionamiento-de-programas-quedate-en-casa-y-fase-impactaran

SOCIALES

<p>Establecimiento del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) para empleados formales, desde RD\$5,000.00 hasta RD\$8,500 dependiendo del salario ordinario del trabajador registrado a febrero 2020, y dependiendo de la modalidad para la que califique el empleador.</p>	<p>Discurso y Decreto</p>		<p>2 de abril</p>	<p>1) https://presidencia.gob.do/noticias/mediante-decreto-danilo-medina-oficializa-creacion-fase-para-apoyar-trabajadores-formales - 2) https://www.scribd.com/document/454657960/Decreto-143-20</p>
<p>Dación de raciones de comidas a familias en condiciones vulnerables, así como raciones por cada hijo/estudiante del sector público.</p>	<p>Discurso</p>	<p>25 de marzo</p>	<p>Inmediato</p>	<p>https://presidencia.gob.do/noticias/52-millones-de-dominicanos-casi-la-mitad-de-la-poblacion-tendran-ingresos-asegurados-con</p>
<p>Suspensión de eventos y concentraciones de personas de toda índole (culturales, políticos, deportivos, artísticos, etc.).</p>	<p>Discurso</p>	<p>17 de marzo</p>	<p>19 de marzo</p>	<p>https://presidencia.gob.do/noticias/danilo-medina-solicitará-declaratoria-emergencia-nacional-dispone</p>

SERVICIOS PÚBLICOS	<p>Las empresas de telecomunicaciones deberán disponer de todos los recursos necesarios para garantizar la continuidad sin interrupción de los servicios que prestan.</p> <p>No podrán ser suspendidos o cancelados los servicios de telecomunicaciones del usuario o consumidor, mientras perdure el estado de emergencia; y se prohíbe la generación de recargos y mora por falta de pago, hasta 5 días después del levantamiento del estado de emergencia.</p>	Resolución	PRE-002-2020	24 de marzo	https://indotel.gob.do/noticias/indotel-garantizará-los-servicios-de-telecomunicacion-es-durante-estado-de-emergencia/
	<p>Instrucción a empresas distribuidoras, sistemas aislados y propietarios de redes eléctricas que sirven a usuarios regulados, no realizar suspensión del suministro de energía eléctrica por falta de pago mientras dure el estado de emergencia nacional, y hasta 10 días hábiles después del levantamiento.</p>	Resolución	SIE-016-2020-MEMI	27 de marzo	https://www.facebook.com/permalink.php?id=1530398503947629&story_fbid=2611217982532337